

Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

RESOLUCION

Número 4
Presentada por: Administración

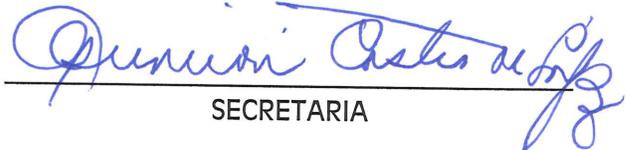
Serie 1999-2000

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO Y/O A LA PERSONA QUE EL DESIGNE, A COMPARECER Y A SUSCRIBIR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO CON EL MUNICIPIO DE TRUJILLO ALTO EL CONTRATO DE DISPOSICION DE DESPERDICIOS SOLIDOS NO PELIGROSOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS.

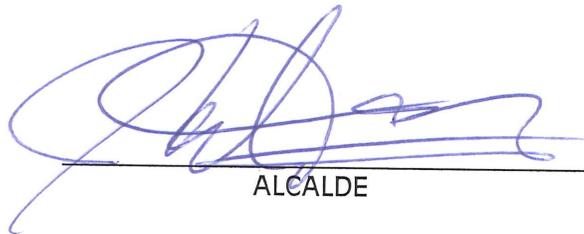
- Por Cuanto : El Artículo 2.004 (a) de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico faculta a los municipios a adoptar las normas y medidas necesarias o útiles para el ornato, la higiene, el control y la disposición adecuada a los desperdicios sólidos.
- Por Cuanto : El Municipio de Trujillo Alto no posee un lugar para disponer de sus desperdicios sólidos en una forma económica y ambientalmente segura.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo está en la mejor disposición de ayudar al Municipio de Trujillo Alto en esta emergencia, ya que el Municipio de Trujillo Alto no tiene un lugar adecuado para la disposición de desperdicios sólidos, poniendo en peligro la salud y seguridad de los habitantes de dicho Municipio.
- Por Cuanto : Urge que al Alcalde de Guaynabo y/o a la persona que él designe, se le autorice a comparecer y a suscribir a nombre del Municipio de Guaynabo el Contrato y documentos relacionados. Dicho contrato deberá contener una cláusula de relevo de responsabilidad por parte del Municipio de Trujillo Alto a favor del Municipio de Guaynabo, cubriendo cualesquiera daños que podrían ocasionar a terceras personas, tanto a éstos como a su propiedad mientras se desarrolla el movimiento de desperdicios sólidos no peligrosos de un municipio a otro. Copia de los documentos se incluyen con la presente ordenanza.
- POR TANTO : RESUELVA SE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 24 DE ENERO DEL 2000.
- Sección 1ra. : Autorizar la comparecencia del Hon. Héctor O'Neill García y/o la persona que él designe, a otorgar el Contrato de Disposición de Desperdicios Sólidos No Peligrosos y la cesión de crédito a favor del Municipio de Guaynabo de las remesas ya vencidas en el CRIM, en la eventualidad del caso de falta de pago por el Municipio de Trujillo Alto.
- Sección 2da. : Autorizar al Municipio de Trujillo Alto a depositar en el vertedero de relleno sanitario del Municipio de Guaynabo, desperdicios sólidos hasta una cantidad de Ciento Sesenta (160) toneladas diarias, por lo que el Municipio de Trujillo Alto le pagará al Municipio de Guaynabo una tarifa de Treinta y Cinco Dólares (\$35.00) por tonelada depositada. Dicha masa será determinada mediante pesaje de los camiones de Trujillo Alto en las balanzas del vertedero.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente y necesaria, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Asamblea Municipal y el Alcalde de Guaynabo.

Sección 4ta. : Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Hon. Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico; al Comisionado de Asuntos Municipales, a la Autoridad de Desperdicios Sólidos, al Municipio de Trujillo Alto, a la Junta de Calidad Ambiental, a la Agencia para la Protección Ambiental (EPA), al Contralor de Puerto Rico, al CRIM y a cualquier otra agencia concerniente.


PRESIDENTA


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de enero del 2000.


ALCALDE



*Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 4, Serie 1999-2000, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 24 de enero del año 2000.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Gloria Berríos
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales
Wilfredo Miranda Irlanda

Aida M. Márquez Ibáñez
Lillian R. Jiménez López
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla

Votos abstenidos de los Hons.

Elsie Droz Rodríguez

Aníbal Aponte Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de enero del año 2000.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 26 días del mes de enero del año 2000.


Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal